



PROCESO: PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: LUZ MILENA JARA GARCÍA
DEMANDADO: MILENA JARA CIFUENTES Y OTROS
RADICACION: 2021-00265

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de octubre de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

No se da trámite al escrito allegado por los demandados el día 14 de octubre de 2021, toda vez que los señores ANA MILENA JARA CIFUENTES, NELSON JARA CIFUENTES, ORLANDO JARA CIFUENTES, WILMAR JARA CIFUENTES, y MARÍA CONCEPCIÓN CIFUENTES DE JARA, carecen del derecho de postulación. Se les indica que al proceso deben comparecer por intermedio de abogado, teniendo en cuenta que la intervención de las partes y toda petición deberá elevarse a través de apoderado judicial. Por Secretaría infórmese lo anterior a los demandados, al correo electrónico por medio del cual se allego el memorial (brayan.bsjr@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 045 del 02 de
noviembre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria